

Acuerdo

litando en las Salas Capitulares de esta Villa de Almoroxillo y
siendo como las veí en la mañana del día veinte y ocho
de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco Sumado los S.
D. José Juan del Castillo, Alcalde D. Pedro Salcedo Juan y D.
Juan López San primer y segundo Tenientes, Pedro Niquelme
Carrillo, Salvador Arnalder, Juan Manuel, Salvador Cayula,
Sr. Almagro, Sebastián Beltrán, Juan Román Luján, Juan
Muncho, y Sr. Agustín Niquelme, Regidores y este último Sindico
Juntos y Congregados como lo tienen de costumbre, y en sesión
ordinaria para tratar de las cosas tocantes al bien y utilidad
de estos vnos. Por el Sr. Presid. se acordó a mi el Sr. procurador
a la lectura del acuerdo que antecede el qual quedo aprobado en
segunda p.^a el mismo Sr. se procedió a la lectura de los Reales
oficiales recibidos en que se celebró el último acuerdo de los
que quedaron enterados. Por el Sr. Presid. se hizo presente la
Comunicacion que la Administracion de Contribuciones directas
de la Prov.^a con fecha de diez de Marzo ultimo le havia dirigido in-
sertando en ella la de la Division qual se uno al mismo en la
que apareció aprobada por la misma la evaluacion de la Pi-
quiza imponible de este Pueblo verificada por el Comisionado D.
Jose Somogy, con las observaciones que ha tenido a bien dadas; y
entendida esta Corporacion y abierta vision amplia y razonada
se acordó por unanimidad el aceptarla por ahora sin perjuicio
de elevar una atenta Comunicacion en que aparezcan los defectos
o errores que ha sufrido de esta Corporacion los mismos man-
cando en la misma por demostracion las cantidades a que es
acordado este Pueblo se le indemnize atendido a que solo se
le vanan catenas mil ciento quarenta y dos. en lugar de veinte y
tres mil ochocientos quarenta y dos, que es el resultado del censo
de los tres años, mil ochocientos quarenta y siete, quarenta y
ocho y quarenta y nueve, utando p.^a reclamarse o agraviarse
contra otros Pueblos beneficiados luego que se adquirieren

